ESTUDIOS PREVIOS OTROSI # 001
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTIA SA-MC-003-2026
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.
(09 de septiembre de 2025)

NRO DE CONTRATO	**SA-MC-003-2026**
TIPOLOGÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO.
REPRESENTANTE LEGAL	**NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C Nro.71.411.641 expedida en Briceño Antioquia
CARGO	Alcalde.
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAMPO - COOTRANSCAM
IDENTIFICACIÓN	NIT 900030970-2
REPRESENTANTE LEGAL	**LINA MARCELA RODRIGUEZ VERA**
IDENTIFICACIÓN	1.023.802.755 DE BRICEÑO (ANT)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS DE BAJOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA, EN LAS ZONAS DEFINIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO"
VALOR (INICIAL)	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML/CTE ($310.080.000)
VALOR ADICION N°1 (OTROSI)	CIEN MILLONES DE PESOS ML/CTE ($100.000.000).
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML/ ($410.080.000).
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, o hasta agotar presupuesto, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma electrónica SECOP II.
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II.
PLAZO TOTAL	OCHO (8) MESES y VEINTE (20) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II.
TERMINACIÓN INICIAL	10/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Briceño, celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS por selección Abreviada de menor cuantía SA-MC-003-2026 , que tuvo por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS DE BAJOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA, EN LAS ZONAS DEFINIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO"**, por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML/CTE ($310.080.000) y un plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, o hasta agotar presupuesto, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma electrónica SECOP II.

De conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, realiza los estudios previos donde analiza la conveniencia y oportunidad de la adición de recursos al contrato celebrado a través del proceso selección Abreviada de menor cuantía SA-MC-003-2026, su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El Municipio de Briceño- Antioquia, en su calidad de entidad territorial, tiene a su cargo el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política, así como el desarrollo de la función administrativa bajo los principios establecidos en el artículo 209 de la misma norma.

En cumplimiento de sus competencias y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, Línea 2. Bienestar, Inclusión y Equidad Social, Programa 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, el Municipio adelanta acciones orientadas a garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Dentro de este marco se encuentra el proyecto "Fortalecimiento de la gestión institucional para la calidad, cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Briceño, Antioquia", cuyo producto corresponde al "Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar", identificado con MGA BPIN 202500000002222.

La prestación del servicio de transporte escolar resulta necesaria para facilitar el desplazamiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes residentes en las zonas rurales hacia las instituciones educativas, teniendo en cuenta las condiciones geográficas del municipio, las distancias existentes y las limitaciones económicas de algunas familias. Estas circunstancias pueden constituir barreras para la asistencia regular de los estudiantes y afectar su permanencia en el sistema educativo.

Así mismo, el Municipio de Briceño no cuenta con vehículos propios que reúnan las condiciones técnicas y operativas necesarias para atender los diferentes recorridos requeridos en el área rural, por lo que se hace necesario garantizar la prestación del servicio mediante la contratación correspondiente.

La financiación del transporte escolar se desarrolla de manera articulada entre el Municipio de Briceño y la Gobernación de Antioquia. En este marco, la Gobernación, mediante el Convenio Interadministrativo N.° 4600019519, Con fecha de 9 de septiembre de 2026, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Antioquia y los municipios relacionados en el Anexo Técnico y Financiero N.° 1, para desarrollar estrategias orientadas a promover la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes del departamento de Antioquia", aporta al Municipio de Briceño la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ML/CTE ($100.000.000),** destinados a fortalecer la prestación del servicio de transporte escolar.

Teniendo en cuenta que el servicio de transporte escolar ha sido atendido inicialmente con recursos propios de la Administración Municipal y que actualmente se cuenta con apoyo financiero de la Gobernación de Antioquia, se requiere garantizar su continuidad durante la vigencia, con el fin de evitar la interrupción de las rutas que benefician a la población estudiantil, especialmente del sector rural.

El contrato vigente, tiene como fecha de vencimiento el 10 de septiembre del presente año, fecha en la cual se agotan los recursos municipales destinados para su ejecución. Por lo anterior, y considerando la disponibilidad de recursos provenientes del apoyo departamental, se hace necesario realizar el presente otrosí, con el propósito de efectuar los ajustes contractuales requeridos y asegurar la prestación continua y adecuada del servicio de transporte escolar.

Que al contrato se ha adicionado el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, en virtud de la limitación establecida en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, estos recursos se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°000874 del 09 de septiembre de 2026.

Que al contrato se ha adicionado un plazo de DOS (02) MESES Y DVEINTE (20) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II.

Que, a la fecha, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-MC-003-2026** mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se ha ejecutado en los términos y condiciones establecidas y la secretaria de Educación y Cultura justifica la presente adición y modificación.

Que las demás cláusulas del Contrato de suministro de referencia no serán modificadas.

El presente documento, se suscribe a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

YURI TATIANA CARDONA PATIÑO
Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: Yuri Tatiana Cardona Patiño-Secretaria de Educación y Cultura
Revisó: Carlos Mario Zapata - Asesor contratación